



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1966

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2023-MDL.

Laredo, 19 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 003-2023-AOJ/MDL emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, REPOSICIÓN DE TRABAJADOR PERTENECIENTE A RÉGIMEN LABORAL D.S.N° 276, POR MANDATO JUDICIAL.- Ref.: Informe N° 017-2023-UP/MDL de fecha 12-01-2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Laredo es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, refiere, en el numeral 1.1. Principio de legalidad, que señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que de conformidad con el artículo 12° de la precitada Ley, modificado por la Ley 28299, establece que "(...) Para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese".

Que, mediante Expediente N° 01187-2019-8-1601-JR-LA-05, el Quinto Juzgado Laboral de Trujillo, en el proceso contencioso administrativo, seguido por TERESITA NATALÍ RAMÍREZ VILLANUEVA, contra la Municipalidad Distrital de Laredo, señala en la parte resolutive de la medida cautelar: "ORDENO a la Municipalidad Distrital de Laredo, que cumpla con reponer provisionalmente a la citada demandante como Asistente de Gerencia Municipal en la Municipalidad Distrital de Laredo o en otro de igual naturaleza, hasta que se resuelva en definitiva el proceso principal, salvo los casos disciplinarios y de concurso previstos en el artículo 1° de la Ley 24041 y 15° del Decreto Legislativo No. 276".

Que, la Sra. TERESITA NATALÍ RAMÍREZ VILLANUEVA, fue repuesta a sus labores de trabajo mediante Acta de Reposición de fecha 22 de setiembre del 2022, como Asistente en la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Distrital de Laredo.

Que, con Resolución N° 19 de fecha 26 de setiembre del 2022, el Quinto Juzgado de Trabajo de Trujillo, en el proceso contencioso administrativo, seguido por TERESITA NATALÍ RAMÍREZ VILLANUEVA, contra la Municipalidad Distrital de Laredo, notifica la Sentencia al Procurador de la Municipalidad el día 27 de setiembre del 2022 en donde en la parte resolutive se señala: "ORDENO que la demandada a través de su funcionario responsable (mayor Jerarquía) cumpla con reconocer la



RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-435519

mdlaredo301132@municipalidaddeperu.gob.pe
www.municipalidaddeperu.gob.pe
LAREDO - PERÚ

Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

0197

existencia de un contrato de trabajo, por ende la relación laboral de la actora con la entidad demandada, bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, desde su fecha de ingreso el 05 de marzo del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2018 en su condición de servidor público contratado para labores de naturaleza permanente; dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento. ORDENO que la demandada, según sus competencias, reponga a la demandante en su puesto de trabajo que venía desempeñando como Asistente de Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Laredo, o en otro similar de igual clase y categoría remunerativa".

Que, con con Resolución N° 20 de fecha 17 de octubre del 2022, el Quinto Juzgado de Trabajo de Trujillo, en el proceso contencioso administrativo, seguido por TERESITA NATALÍ RAMÍREZ VILLANUEVA, contra la Municipalidad Distrital de Laredo, notifica la Confirmatoria de la Sentencia al Procurador de la Municipalidad el día 24 de octubre del 2022 en donde en la parte resolutive se señala: "DECLARESE consentida la sentencia contenida en la resolución diecinueve de fs. 451-464".

Que, es necesario, que se emita acto resolutive aprobando la reposición del servidor, considerando que todos los servidores repuestos mediante mandato judicial, cuentan con Resolución de Alcaldía, que resuelve reincorporar a los servidores.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **VIABLE**, aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la REPOSICIÓN de la servidora TERESITA NATALÍ RAMÍREZ VILLANUEVA, como Asistente de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo o en otro similar de igual clase y categoría remunerativa, bajo los alcances del DECRETO Legislativo N° 276.

En uso de las facultades reservadas a la Alcaldía en el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; Informe Legal N° 003-2023-OAJ/MDL e Informe N° 017-2023-UP/MDL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REINCORPORAR a la servidora TERESITA NATALÍ RAMÍREZ VILLANUEVA, como Asistente de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo o en otro similar de igual clase y categoría remunerativa, bajo los alcances del DECRETO Legislativo N° 276.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sugerencia de Recursos Humanos ejecute la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Personal y a la parte interesada para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

cc.:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Unidad de Personal
Interesada
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ